



ORDENANZA MUNICIPAL

Nº006-2025-MDSFAY

Yarusyacan, 01 de agosto del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE ASÍS DE YARUSYACAN.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE ASÍS DE YARUSYACAN, en Sesión Ordinaria Nº14-2025, desarrollado el 24 de julio del 2025 y Visto el Acuerdo de Concejo N°036-2025-MDSFAY, de fecha 31 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así también, según el artículo 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N°27680, que aprueba la Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título sobre descentralización, establece que las Municipalidades promueven apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente bajo la responsabilidad, conforme a ley;

Que, las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen como competencias y funciones entre otras las de, difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes, conforme lo dispone el artículo 80º, numeral 4.3) de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 24.1 del artículo 24, establece que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2024-MINAM establece que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en períodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital San Francisco de Asís de Yarusyacan, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados.

Que, el artículo 40 de la Ley N°27972 establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general que aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Informe N°155-2025-GDESMGA/MDSFAY/RLRE, de fecha 21 de julio del 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita aprobar mediante

¡UNIDOS HAREMOS HISTORIA...!

Ordenanza Municipal la Hoja de Ruta para la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital San Francisco de Asís de Yarusyacan;

Que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal N°036-2025-MDSFAY, de fecha 31 de julio del 2025, se aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal de Hoja de Ruta para la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito San Francisco de Asís de Yarusyacan;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 40º de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA HOJA DE RURA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DEL DISTRITO SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Hoja de Ruta para la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito San Francisco de Asís de Yarusyacan, conforme al Reglamento de la Ley N°28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N°0014-2024-MINAM, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO. – **ESTABLECER**, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario encargado de las publicaciones judiciales del departamento de Pasco, y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N°009-2024-JUS.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN FRANCISCO DE ASÍS YARUSYACAN

MAXIMO SANTOS ARRIETA
ALCALDE

¡UNIDOS HAREMOS HISTORIA...!



ANEXO 1

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – SLGA DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS DE YARUSYACAN

Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	Año 1				Año 2			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
1 Matriz de Identificación de Actores											
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Gerencia Ambiental Municipal	Listado Completo			X					
1.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibilización sobre SLGA	Gerencia Ambiental Municipal	Nº Taller (s)			X					
1.3	Matriz Elaborada	Gerencia Ambiental Municipal	Matriz Elaborada			X					
2 Comisión Ambiental Municipal (CAM)											
2.1	Difusión, desarrollo de eventos de sensibilización y reuniones previas a la conformación de la CAM	Gerencia Ambiental Municipal	Nº Taller (s)				X				
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo de creación de CAM	Gerencia Ambiental Municipal	Documento de convocatoria Acta de acuerdo de creación de CAM				X				
2.3	Acreditación de representantes ante CAM	Gerencia Ambiental Municipal	Documento de acreditación			X					
2.4	Elaboración de Informe sustentatorio para creación/actualización de CAM	Gerencia Ambiental Municipal	Informe sustentatorio					X			
2.5	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal	Gerente Municipal	Propuesta de informe y OM					X			
2.6	Aprobación con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación					X			
2.7	La CAM se reune y aprueba/actualiza su Reglamento Interno	Presidente de la CAM	Reglamento					X			
3 Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)											
3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado para elaborar/actualizar MLPAC	Presidente de la CAM	Documento de convocatoria							X	



Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	Año 1				Año 2 ...			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
3.2	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica	Nº Taller (s)						X		
3.3	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	Nº Taller (s)						X		
3.4	Elaboración de Informe contenido la Propuesta de MLPAC	Grupo Técnico Especializado	Informe							X	
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaría Técnica	Matriz Elaborada							X	
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	Propuesta de MLPAC y OM							X	
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación							X	
4	Política Ambiental Local (PAL)										
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Gerencia Ambiental Municipal	Documento diagnóstico y situación futura deseada								X
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Gerencia Ambiental Municipal	Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL								X
4.3	Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	Gerencia Ambiental Municipal	Documento final de Propuesta de PAL								X
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	Gerencia Ambiental Municipal	PAL validada								X
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	Oficio de remisión de PAL								X
5	Establecimiento de Mecanismos de Coordinación										
5.1	Espacios de articulación entre los actores del SLGA										
5.1.1	Gobierno Municipal conforma espacios de articulación con entidades públicas o privadas para abordar	Gobierno Municipal	Espacio ZZZ para atender materia ambiental ZZZ								X



Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	Año 1				Año 2			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
	diversas materias ambientales										
5.1.2	La CAM crea Grupos Técnicos Especializados para abordar diversas materias ambientales	CAM	Grupo de Trabajo ZZZ para atender materia ambiental ZZZ								X
5.2	Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)										
5.2.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	Gerencia Ambiental Municipal	Informe								X
5.2.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	Gerencia Ambiental Municipal	Reporte del SIAL o SINIA								X

(*): El presente formato debidamente completado formará parte integrante como anexo de la Ordenanza Local.

(**): Los gobiernos locales deben completar esta hoja de ruta teniendo en consideración el nivel de avance de implementación del SLGA

